

## INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-020-2016 SAN BENITO

**OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS SAN LORENZO, ZAQUE, NOVILLEROS, HATOS, JUNCO Y GUANOMO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO-SANTANDER”.**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 15 de noviembre de 2016. En dicho periodo se presentaron varias observaciones las cuales en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, Findeter en calidad de asistente técnico, procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que se siguen a continuación:

**1) Observaciones presentadas por María Fernanda Garzón Núñez, ONICO S.A.S., por correo electrónico del 8 de noviembre de 2016 09:42 p.m.**

*“Quisiera solicitar aclaración sobre los años que pueden tener los contratos aportados para la validación de la experiencia, teniendo en cuenta que en los términos de referencia no hace alusión a esto o si son sin límite” (sic)*

**Respuesta Entidad:**

En los Términos de Referencia del presente proceso de selección en su numeral 3.1.3 Requisitos Habilitantes De Orden Técnico, se establece lo siguiente: **“Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en *CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO*, con la ejecución de *MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS EJECUTADOS (...)*”.**

Teniendo en cuenta lo anterior es claro que el requerimiento anteriormente mencionado solo hace referencia a los contratos que acrediten la experiencia en construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos y construcción de plantas de tratamiento que se encuentren ejecutados, es decir, finalizados sin que se limite a un periodo determinado de años.

**2. Observaciones presentadas por Margot Castillo Quiroga, R.L. CM Ingeniería SAS., por correo electrónico del 14 de noviembre de 2016 07:16 p.m.**

*"Teniendo en cuenta los siguientes apartes de los términos de referencia del proceso PAT-ATF-O-020-2016. Cuyo objeto es la "construcción acueducto para las veredas San Lorenzo, Zaque, novilleros, hatos, Junco y Guanomo del Municipio San Benito Santander"*

*Donde piden como parte de la experiencia específica:*

*c. MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 11.0 l/s.*

*Y Aclaran:*

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

*ii. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE2: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.*

*Me permito solicitar aclaración respecto a, si un contrato cuyo objeto fue: OPTIMIZACION, AMPLIACION Y TERMINACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO. Y dentro del desarrollo de la obra tuvo:*

- construcción estructuras en concreto,*
- estructura de hormigón para Armado de planta potabilizadora,*
- muro de ladrillo,*
- placa de concreto*
- construcción estructura y caseta de químicos, entre otros.*

*Sirve para acreditar la experiencia específica solicitada en el punto C del numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia."*

**Respuesta Entidad:**

FINDETER le informa a la interesada que la verificación de las actividades ejecutadas dentro de los contratos que pretenden presentar para la acreditación de la experiencia que se encuentra enmarcada dentro de lo exigido en el literal C del numeral 3.1.3.1 en los Términos de Referencia "**MÍNIMO** uno de los contratos aportados debe garantizar la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 11.0 l/s", le corresponde al mismo, es decir, al proponente. Ello debido a que la entidad no puede realizar una verificación previa a las certificaciones o documentos aportados, además de no ser el espacio pertinente para realizar la evaluación de acreditación de la experiencia.

**3. Observaciones presentadas por José A. Saez Contreras, Representante legal de J&S Ingeniería LTDA, por correo electrónico del 15 de noviembre de 2016 11:46 a.m.**

*“En el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, más específicamente en el punto C. donde dice “MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 11.0 l/s”.*

*Con respecto a esto solicitamos que la capacidad sea de 9 l/s y no de 11l/s.”*

**Respuesta Entidad:**

Una vez revisada su observación , se le aclara al interesado que los requisitos de experiencia específica establecidos en el numeral 3.1.3.1 Experiencia Específica Del Proponente de los términos de referencia son el producto de una revisión técnica, económica y jurídica del proyecto, además, se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto la entidad considera que estos requisitos son necesarios para garantizar la selección objetiva del contratista idóneo que desarrollará el objeto contrato. De acuerdo con lo anterior la entidad mantiene los requisitos para el presente proceso de selección.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**